



FUNDAMENTO DE LA ORDENANZA N°1651/2023

Y VISTO:

El Balance General del Ejercicio 2022, también denominado, Cuenta Anual de Ejecución del Presupuesto Municipal del año 2022, elevado al Concejo, por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, por otra parte, el Tribunal de Cuentas Municipal, ha elaborado e ingresado al Concejo, el Informe o dictamen sobre el referido Balance General de Ejercicio 2022.

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 27, inciso 24 de la Carta Orgánica Municipal, corresponde en consecuencia de ello, que el Honorable Concejo Deliberante, proceda a examinarlos y aprobarlos o desecharlos total o parcialmente, al mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, Que, de acuerdo a la normativa antes referenciada (art.27, inc.24 de la C.O.M.), se encuentra cumplimentado el requisito previo de contar con dictamen favorable del Tribunal de Cuentas Municipal, del período vencido (año 2022).

Por todo ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N°1651/2023**

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Balance General del ejercicio vencido, correspondiente al año 2022, presentado a este Honorable Concejo Deliberante, por el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con previo dictamen favorable del Tribunal de Cuentas



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

(que corre Anexo a la presente), en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 27 inciso 24 de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

Acta de Sesiones del H.C.D. N°1540.-

